

**Cada persona tiene derecho
a decidir sobre el final de su vida.**

yo decido elegir

¿Quién puede solicitarlo?

Cualquier persona **mayor de dieciséis años** o menor emancipada que esté capacitada y actúe libremente.

¿Cómo se realiza?

Para que el documento de voluntades anticipadas tenga validez puede formalizarse de una de las siguientes formas:

- Ante trabajador/a social de su Centro de Salud, o bien personal del Registro de Voluntades Anticipadas (Calle Amaya 2A, Pamplona).
- Ante tres personas mayores de edad que actúan como testigos: como mínimo dos de esas personas no deben tener relación familiar hasta segundo grado ni tener vinculación por relación patrimonial con la persona otorgante.
- Ante notario.

¿Qué incluye el documento?

Los **datos de identificación** de la persona otorgante, de las personas representantes si las hay, y en su caso sus testigos. Nombre y dos apellidos, DNI, domicilio y teléfono.

En la declaración de voluntades anticipadas se pueden incluir:

- Los **valores y opciones personales** que orientan su proyecto vital y entre estos los que pueden orientar las decisiones respecto a los momentos finales de la vida y otras situaciones en las que se produzca una grave limitación de capacidad psíquica o física.
- **Situaciones sanitarias concretas** en las que se desea que se tenga en cuenta la aceptación o rechazo de determinados tratamientos.
- **Instrucciones sobre los tratamientos y/o cuidados** que se desea recibir en esas situaciones.
 - Los **cuidados Paliativos**: cuidado en caso de enfermedad avanzada que busca conseguir una mejora en su calidad de vida.
 - La **donación de órganos o tejidos para trasplantes**.
 - La **prestación de la ayuda para morir (Eutanasia)**.

Los y las profesionales de la salud asesoran a las personas que quieran informarse y solicitar el Documento de Voluntades Anticipadas (DVA).

En este documento cada persona manifiesta sus instrucciones sobre la asistencia sanitaria que desearía recibir al final de su vida si no se encuentra en condiciones de expresar su voluntad. Nadie podrá, en ningún caso, hacer un Documento de Voluntades Anticipadas en nombre de otra persona.

Para más información:
voluntadesanticipadas.navarra.es

